

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

**Tarifa de inserciones.**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 327 de 24 Nbre.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**EXPOSICION**

Señor: Ha sido siempre una de las primeras resoluciones que han adoptado los Gobiernos al iniciarse una campaña militar la de conceder al Ejército en operaciones la franquicia postal, medida que no sólo está fundada en un generoso altruismo, sino en la consideración de que á ello forzaría la circunstancia de que los individuos del Ejército, al carecer de medios y ocasión de adquirir los sellos necesarios para el franqueo de su correspondencia, veríanse privados de toda comunicación con sus familias.

El Gobierno francés, siguiendo esta práctica, ha otorgado á su Ejército la franquicia postal; pero como el régimen internacional no considera válida esta clase de franquicia, la Administración de Correos de España, procediendo reglamentariamente, se ha visto precisada á aplicar las medidas de restricción que dicta el Convenio de la Unión Universal de Correos á la correspondencia que traspasa la frontera franco-española sin el franqueo debido en sellos de Correos, y por lo tanto ha venido exigiendo á los destinatarios el duplo de la insuficiencia del franqueo.

Esta práctica, que si bien es reglamentaria, no interpreta realmente el espíritu del precepto aplicado, puesto que éste tiende á reprimir el abuso á que pudiera dar lugar la facultad del franqueo voluntario con perjuicio del país de origen, es menos aplicable en el caso presente teniendo en cuenta la imposibilidad material de los expedidores para franquear su correspondencia, y

que el país de origen, no sólo no se considera perjudicado con que se autorice como válida esa franquicia, sino que aboga por ella.

No debe olvidarse tampoco que son numerosos los reservistas de los países beligerantes que residen habitualmente en España y que al incorporarse á sus respectivos Ejércitos han dejado entre nosotros á sus familias. Aquellos, al dirigir su correspondencia, se ven precisados á hacerlo, por las causas mencionadas, sin el correspondiente franqueo, pero autorizadas con el sello militar de franquicia valedero no más, como se ha dicho, que hasta la frontera.

En atención á todo lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto, concediendo la franquicia de porte á la correspondencia expedida por los militares de los Ejércitos beligerantes á sus familias residentes en España.

Madrid 4 de Noviembre de 1914.  
 =Señor: A L. R. P. de V. M., = José Sánchez Guerra.

**REAL DECRETO**

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se considera como franca la correspondencia expedida á sus familias residentes en España, por los militares pertenecientes al Ejército de las naciones beligerantes, á los cuales, los Gobiernos respectivos, tengan otorgada franquicia postal.

Art. 2.º El Ministro de la Gobernación queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil novecientos catorce.  
 =ALFONSO.=El Ministro de la Gobernación, José Sánchez Guerra.

(«Gaceta» núm. 327 de 25 Nbre.)

**MINISTERIO DE FOMENTO**

*Dirección general de Agricultura, Minas y Montes*

**MEJORAS AGRARIAS**

**CIRCULAR**

La Comisión nombrada por la Cámara de Diputados para emitir dictamen al proyecto sobre Colonización y Repoblación interior, ha acordado abrir una información escrita á fin de que todas las Autoridades y entidades agrícolas dependientes de este Ministerio puedan informar

acerca de tan importante asunto; advirtiéndole que el plazo para presentar los trabajos terminará el día 19 del próximo mes de Diciembre, debiendo dirigirlos directamente al señor Presidente de la referida Comisión.

Madrid 21 de Noviembre de 1914.  
 =El Director general, Castel.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**Subsecretaría**

**CIRCULAR**

Con el fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el capítulo 7.º, artículo 1.º del presupuesto vigente de gastos de este Ministerio, en lo referente á indemnizaciones á los Profesores de Religión, Caligrafía y Gimnasia, por la supresión de los derechos de examen,

Esta Subsecretaría ha resuelto que todos los Directores de los Institutos generales y técnicos remitan á este Centro, en el plazo de diez días, á contar desde la publicación de esta orden en la «Gaceta», una relación de los alumnos que hayan sufrido examen en estas asignaturas, expresando separadamente el número total de alumnos que corresponda á cada una de ellas, pero incluyendo las de las tres clases de enseñanza, oficial, no oficial colegiada y no oficial no colegiada, en el total citado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1914.—El Subsecretario, Silvela.—Señores Directores de los Institutos generales y técnicos.

(«Gaceta» núm. 324 de 20 Nbre.)

**MINISTERIO DE ESTADO**

**Subsecretaría.**

**ASUNTOS CONTENCIOSOS**

El Cónsul de España en Orán, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Pedro García Torres, de sesenta años, natural de Murcia, viudo de Juana Pérez.

Madrid 5 de Noviembre de 1914.  
 =El Subsecretario, Eugenio Ferraz.  
 («Gaceta» núm. 313 de 9 Nbre.)

**Tercera sección.**

Número 2.833.

**COMISION PROVINCIAL**

**DE MURCIA**

Se hace saber: Que habiéndose

declarado desierta por falta de postores la subasta anunciada el día 23 de Octubre último, para suministro de ropas y otros efectos que se consideran necesarios durante el año 1915 en el Hospital de San Juan de Dios de ésta, de conformidad á lo acordado por la Comisión provincial en 29 de Septiembre último, he dispuesto se celebre una segunda subasta, que deberá tener lugar á los treinta días contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia ó al siguiente si aquél fuere festivo, y hora de las once, en el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación, cuyo pliego de condiciones se halla inserto en el referido periódico oficial número 238, correspondiente al día 8 de Octubre.

Murcia 24 de Noviembre de 1914.  
 =El Vicepresidente accidental, Pedro Baró.

**Quinta sección.**

Número 2.774.

**TESORERIA DE HACIENDA**

de la

**PROVINCIA DE MURCIA**

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

**Providencia:**

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, D.ª Dolores Máiquez López, D. Antonio y Doña María Dolores Martínez Máiquez, por el importe de los descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrá de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 18 de Noviembre de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

## Quinta sección.

Número 2.773.

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Relación de las minas de esta provincia que se encuentran en descubierto por el impuesto de canon de superficie en el corriente año, cuyo tributo ha de ser satisfecho al Tesoro antes de finalizar el mes de Diciembre próximo venidero, para evitar con ello la caducidad de las mismas, según previene el art. 21 del vigente Reglamento de la minería.

(CONTINUACION)

N.º del expediente.	Nombre del concesionario.	Nombre de la mina.	Canon. — Pesetas	N.º del expediente.	Nombre del concesionario.	Nombre de la mina.	Canon. — Pesetas
	<i>Cartagena.</i>			1.762	Federico Moreno Sandoval.	Rafael Arcángel.	180 »
				2.111	Sociedad Minera Metalúrgica. <i>La Unión.</i>	El Recuerdo.	90 »
				»	Brigida Sandoval. <i>Cartagena.</i>	San Roque.	120 60
				2.009	Luis Pascual del Póvil.	Relámpago.	90 »
				3.455	Herederos de D. Angel Bruna.	Risueño.	48 »
				3.597	Los mismos.	Rosa de Gericó.	72 »
				6.126	Sociedad Judia Menor. <i>La Unión.</i>	Samuel.	108 60
				»	Sociedad Invencible. <i>Cartagena.</i>	Serrana Dichosa.	20 85
				2.496	Joaquín Moreno Marín. <i>La Unión.</i>	Serena.	20 85
				1.154	Sociedad Carmelo.	Salvadora.	20 85
				72	Federico Moreno Sandoval. <i>Cartagena.</i>	Soledad.	28 05
				409	Sociedad Unión Reformada. <i>La Unión.</i>	Suerte Impensada.	98 70
				1.761	Sociedad J. Martínez y Consorte. <i>Cartagena.</i>	Suerte.	20 85
				1.447	Federico Moreno Sandoval.	Salvadora.	81 30
				6.971	Sociedad Dulcinea.	Sancho Panza.	74 10
				4.730	Federico Moreno Sandoval. <i>La Unión.</i>	Sebastopol.	62 85
				183	Blas Requena. <i>Cartagena.</i>	Supletorio.	18 75
				1.395	Federico Moreno Sandoval. <i>La Unión.</i>	San Sebastián.	126 »
				1.375	Salvador Marín Baldo.	Salvadora.	20 85
				154	Campoy y Galiano.	María Teresa.	20 85
				1.154	José Moreno Marín. <i>Cartagena.</i>	Teresa.	84 45
				2.162	Fernando Cebrián.	Tábano.	75 15
				11	Federico Moreno Sandoval.	Trinidad.	47 85
				122	Sociedad J. Martínez y Consorte. <i>La Unión.</i>	Tomasa.	63 80
				220	Sociedad Los Castillejos. <i>Cartagena.</i>	Tetuán.	75 »
				86	Joaquín Moreno Marín.	Telémaco.	90 »
				1.763	Federico Moreno Sandoval. <i>La Unión.</i>	Talayón Ferruginoso.	180 »
				»	Ginés Quiñonero. <i>Cartagena.</i>	San Timoteo.	36 »
				240	Empresa Sol segundo.	Veneno Segundo.	25 50
				421	Pedro Moreno Bermejo.	Vigilante.	65 85
				643	Sociedad La Aparecida.	La Vicenta.	62 85
				258	Idem Regeneradora.	Valerosa.	62 85
				2.396	Idem Certeza.	Lo Veremos.	70 20
				2.014	Federico Moreno Sandoval.	Washington.	90 »
				1.133	Sociedad Joven Matilde.	Washington.	90 »
				556	Idem Modelo.	La Ventura.	248 55
				1.130	Idem El Ramo.	Verdad.	90 »
				562	Antonio Campoy.	Violeta.	86 25
				»	Blas Requena.	San Valentín.	67 95
				»	Brigida Sandoval.	Vecina.	20 85
				2.472	Antonio Martínez Bernal.	Vulcano 2.º	180 »
				556	Juan Chisanova.	Victoria.	196 26
				2.701	Pío Wandosell.	La Verdad.	92 55
				2.337	José Albaladejo Martínez.	El Centurch.	36 »
				2.985	Pablo González Flores.	El Concilio.	130 »
				»	Bernardino Rolandi.	El Concilio.	130 »
				3.432	José Luengo Rosique.	Triunvirato.	54 »
				2.677	Sociedad Los Desconocidos.	Estanislao.	90 »
				3.617	María Sánchez Cerezuela.	Josefa.	48 »
				2.676	Sociedad Los Desconocidos.	No No.	169 20
				4.300	Idem La Confianza.	Virgen del Carmen.	48 »
				3.029	Joaquín Moreno Marín.	Si Si.	135 »
				»	Antonio Martínez Sánchez.	Santiago.	168 »
				65	Carmen Bofarull.	Sagitario.	54 »
				2.136	Teresa Navarro Espinosa. <i>La Unión.</i>	Segundo Pensamiento.	180 »
				2.073	Juan Moreno Marín. <i>Cartagena.</i>	Seguridad Segunda.	209 40
				7.052	Antonio Campoy Galiana.	Virgen de la Soledad.	180 »
				3.381	Pío Wandosell.	La Revolución.	87 30
				3.825	Francisco Martínez Galinsoga.	Tercera Flora.	56 85
				6.579	Sociedad W. Elhers S. en C. <i>La Unión.</i>	Frasquito.	114 »
				4.462	Francisco Asensio Ferrándiz. <i>Cartagena.</i>	Me gusta.	36 »
				4.202	Francisco Asensio Ferrándiz.	Santa Isabel.	36 »
				97	Antonio Campoy Galiano.	El Peregrino.	42 »
				4.814	Rodolfo Doggio.	Prim.	105 »
				4.811	Diego Salmerón Ramos.	Ntra. Sra. de los Dolores.	36 »
				2.687	Adolfo Fernández Ruiz. <i>La Unión.</i>	San Nicolás.	195 »
				2.567	Manuel Góngora. <i>Cartagena.</i>	Santa Rita.	90 »
				3.845	Francisco Martínez Galinsoga.	El Progreso.	48 »
				321	Antonio Campoy Galiano.	San Pedro.	62 85
				»	Sociedad La Constancia.	La Primavera.	45 48
				2.664	Federico Moreno Sandoval.	Frasquita.	180 »
				2.848	Juan Jorquera Martínez.	San Joaquín.	90 »
						San Francisco.	135 »
						María.	360 »

N.º del expediente.	Nombre del concesionario.	Nombre de la mina.	Canon. = Pesetas	N.º del expediente.	Nombre del concesionario.	Nombre de la mina.	Canon. = Pesetas
5.857	Sociedad J. Jorquera é hijos.	Potosí.	36 »		<i>Cartagena.</i>		
5.487	Pío Wandosell.	El Planeta.	372 30	6.650	Juan Dorda Bofarull.	El Angel.	96 45
1.490	Francisco del P. Moreno.	San Isidro.	101 40	6.042	Sociedad general Industria y Comercio.	La Comedia.	36 »
5.477	Antonio Campoy Galiana. <i>La Unión.</i>	La Despreciada.	180 »		<i>La Unión.</i>		
1.649	Mariano Marin Tudela.	Santo Tomás.	62 85	8.456	Gabriel López.	Arcangel San Gabriel.	21 »
4.624	José Ramón Culebra. <i>Cartagena.</i>	Culebra.	72 »		<i>Cartagena.</i>		
3.404	Salvador Pera.	Los Martillos.	72 »	6.662	Mariano Garcia Valladolid. Brigida Sandoval.	Los Gemelos. Permuta.	60 » 75 »
6.221	El mismo.	La Cuña.	36 »		<i>La Unión.</i>		
2.478	José Albaladejo Martínez.	El Regente.	90 »	8.739	José Murcia Perea.	Lucila.	72 »
5.672	Antonio Moreno Gallego.	Sebastián I.	83 46		<i>Cartagena.</i>		
6.063	El mismo.	Por si llega.	72 »	9.024	Sociedad general de Industria y Comercio.	San Diego.	132 »
5.843	Beltrán de Collaba.	Precaución.	180 »	8.996	Joaquín García Alarcón.	San Miguel.	48 »
5.547	Felipe Garre Martínez.	Purgatorio.	60 »		<i>La Unión.</i>		
54	José Francisco Sierra.	San R. fael.	101 85	8.894	Manuel Muñoz Pellicer. <i>Cartagena.</i>	La Revolución.	135 »
6.031	Pío Wandosell. <i>La Unión.</i>	La Jaca.	159 45		<i>La Unión.</i>		
1.545	Sociedad Dos Mellizos.	Vibora.	66 30	8.541	José Ruiz Pérez.	La Linda.	36 »
6.279	Pío Wandosell. <i>Cartagena.</i>	Rosario.	36 »	8.542	El mismo.	Diamela.	50 04
6.272	José Albaladejo Martínez.	El Danuyio.	151 80		<i>La Unión.</i>		
5.672	Antonio Moreno Gallego. <i>La Unión.</i>	El Tío Canillitas.	36 »	6.861	José Casanova Martínez.	Luisa y Eduardo.	36 »
1.550	Francisco Cotanda. <i>Cartagena.</i>	La sin duda.	60 »	2.109	Sociedad Anónima Angelita.	La Ocasión.	180 »
5.969	Juan Martínez Pagán.	San Rafael.	72 »	2.749	Pío Wandosell.	Virgen de los Dolores.	72 »
1.463	Antonio Campoy Galindo. <i>La Unión.</i>	Caridad.	90 »	8.090	Angei Bruna.	Tablero.	36 »
6.652	Luis Molina Hernández. <i>Cartagena.</i>	San Vicente.	42 »		<i>Cartagena.</i>		
6.519	Salvador Pera.	La Llave.	108 90	2.678	Sociedad Los Desconocidos.	Que se yo.	90 »
6.513	Francisco Ortiz Lizana.	Victoria.	154 65	5.252	Jacinto Domenech.	Vaticinio.	25 62
6.489	Ignacio Góngora y otro.	La Sultana del Beal.	90 »		» Blas Requena.	El Descuido.	8 40
6.536	Los mismos.	El Capricho.	148 50	5.383	Celestino Garcia Gil. <i>La Unión.</i>	La Poderosa.	96 »
6.123	Los mismos.	La Carolina.	136 35	382	Brigida Sandoval.	San Fulgencio.	94 20
2.424	Angel Bruna.	Teresita.	30 »	9.211	Federico Moreno Sandoval. <i>Cartagena.</i>	Mirant.	51 90
6.677	Guillermo Elhers.	Wily.	36 »	9.227	Sebastián Pérez Garcia.	Urano.	315 »
6.678	Sociedad W. Elhers.	Rabijunca.	48 »	5.798	José Palazón Palazón.	Virginia.	90 »
6.683	Sdad. General de Industria y Comercio. <i>La Unión.</i>	Margarita.	108 »	842	Federico Moreno Sandoval.	Virgen del Grao.	15 »
3.704	Camilo Gisbert. <i>Cartagena.</i>	La Rebusca	82 05	6.879	Brigida Sandoval.	Diccionario (demasia).	0 30
6.403	Pío Wandosell.	El Capricho.	135 60	7.689	Sociedad de Potencia á Potencia.	Carnaval de Venecia (id.)	0 48
6.847	Felisa Brotons. <i>La Unión.</i>	Providencia y Carmen.	75 »	9.649	Antonio Campoy.	El Cielo.	2 70
2.571	Sociedad Los Desconocidos. <i>Cartagena.</i>	La Montaña.	280 20	2.284	Sociedad El Triunviro.	San Nicolás (demasia).	0 12
2.733	Sociedad Los Desconocidos.	Genara.	52 92	8.349	José Antonio López Arteseros.	San Cristóbal.	54 »
6.548	Tomás Manzanares.	Impensada.	110 »	8.348	El mismo.	Noé.	36 »
6.333	Francisco Martínez Galinsoga.	La Retaguardia.	36 »	7.426	Antonio Moreno Gallego.	La Cruz.	54 »
6.334	Pío Wandosell.	El Porvenir.	82 80	9.730	Juan Martínez Conesa.	San Marcial.	72 »
6.647	Luis Canthal. <i>La Unión.</i>	Biques.	30 »	9.821	Antonio López Arteseros.	Vista.	36 »
6.500	Pío Wandosell. <i>Cartagena.</i>	La Manolita.	127 50	8.124	Patricio Fernández Peñalver.	Africana (Demasia).	6 »
4.822	Juan Jorquera. <i>La Unión.</i>	El Juanito.	93 15	9.795	José Francisco Hernández. <i>La Unión.</i>	Nuevo Olvido.	36 »
3.051	Carmen Bofarull.	Gertrudis	94 14	9.661	Jesualdo Alcázar Sánchez. <i>Lorca.</i>	Felicidad (Demasia).	4 26
6.949	Juan Salmerón Ramos. <i>Cartagena.</i>	San Lorenzo.	195 »	7.222	Juan Frias.	Angelita.	27 84
6.982	Salvador Pera.	Gaviota.	72 »	2.454	El mismo.	San Andrés 2.º	24 »
7.017	Sociedad Aguas de Sta. Bárbara.	2.º San Narciso.	42 »	2.067	Pedro José López Garcia.	Las Animas.	90 »
6.911	La misma. <i>La Unión.</i>	San Narciso.	144 »	2.931	Andrés Teutón Hermoso.	San Andrés.	144 »
6.571	Pío Wandosell.	Uno	24 72	2.930	José Antonio Márques.	San Antonio.	72 »
2.956	Miguel Zapata y otros. <i>Cartagena.</i>	San Lázaro.	36 »	3.125	José Martínez Rubio.	Ntra. Sra. del Amparo.	72 »
6.718	Luis Canthal. <i>La Unión.</i>	Teodosia.	30 »	2.747	Joaquín Luna Socolí.	San Antonio.	144 »
7.486	Juan Martínez Pagán. <i>Cartagena.</i>	Triunviro.	36 »	3.203	Ramón Domingo Arnáez.	Abundancia.	96 »
7.164	Camilo Gisbert.	La Concepción.	48 »	4.602	Francisco Fernández Luna.	El Abuelo.	108 »
7.221	El mismo.	Ntra. Sra. de los Angeles.	48 »	5.125	Angel de la Guardia Miró.	La Agotada.	66 36
7.225	Juan Jorquera. <i>La Unión.</i>	El Cananico.	130 26	4.697	Pedro Sastre Alcaraz.	Amparo.	30 »
6.784	Pío Wandosell. <i>Cartagena.</i>	2.º Globo.	106 08	5.762	Compañía de Aguilas.	La Abeja.	373 50
7.339	Pablo Nougués. <i>La Unión.</i>	Boabdil.	46 74	6.175	Juan Antonio Gómez.	Aparecida.	315 »
362	Azunción Requena. <i>Cartagena.</i>	Vulcano.	33 48		» Sociedad Lomo de Bas.	San Bartolomé.	62 85
7.800	Sociedad W. Elhers S. en C.	San Pedro.	96 »	2.738	Alejandro Marin.	Britania.	60 »
7.740	Ricardo Codorniu.	Mercedes.	84 »	6.820	Sociedad Eytier Benítez.	Santa Cruz de Caravaca.	31 02
5.870	Pablo Nougués.	Se Marcharon.	39 42	1.229	Angel Elul.	Catalina.	180 »
3.309	Juan Jorquera.	Vulcano.	135 »	2.570	Juan Frias.	La Casualidad.	48 »
7.734	José Manuel de la Guardia. <i>La Unión.</i>	San Javier.	156 »	2.848	Salvador Vera Asensio.	Los Cazadores.	96 »
4.919	Francisco Martínez Galinsoga.	Oportunidad.	36 »	2.866	Pedro José López Garcia.	Virgen del Carmen.	36 »
6.638	Joaquín Moreno Marin.	La Resucitada.	60 »	3.089	El mismo.	San Carlos.	72 »
6.635	Brigida Sandoval.	Segundo Peregrino.	67 50	3.865	El mismo.	Virgen de la Caridad.	72 »
8.202	Antonio Nieto Pérez.	Carmen de La Unión.	240 »	5.878	Juan Frias.	Constancia.	30 »
3.830	Jesualdo Alcázar.	Felicidad.	33 12		» Juliana Quiñonero.	Concha.	96 »
				5.873	Pedro José López Garcia.	2.ª Virgen del Carmen.	72 »
				2.605	Antonio Pelegrin Diaz.	La Diosa.	468 »
				5.807	Sociedad Eytier Benítez.	Divina Pastora.	6 06
				1.362	Juan Frias.	Ntra. Sra. de los Desamparados.	33 72
				762	El mismo.	Dos Amigos Inseparables	36 »
				3.116	Antonio Marin Marin.	Dolores.	96 »
				2.496	Sdad. Anónima La Recompensa.	San Diego.	180 »
				58	Juan Frias.	Esperanza 2.ª	61 14
				1.520	Sociedad Franco Española.	Eugenio 2.º	36 »
				1.519	La misma.	Emilio 2.º	72 »
				2.132	Antonio López Garcia.	La Encarnación.	90 »
				2.125	Alejandro Marin.	Franco-Hispana.	90 »
				1.035	Juan Frias.	San Francisco de Padua.	80 04
				2	Compañía Franco Española.	La Felicidad.	2 60 »
				2.450	José Martínez Rubio.	San Francisco.	72 »
				2.829	Pedro Méndez Egea.	La Fé.	50 40
				3.115	Antonio Marin Marin.	San Francisco.	72 »
				4.467	Jesualdo Golf.	San Francisco.	72 »

N.º del expediente.	Nombre del concesionario.	Nombre de la mina.	Canon. — Pesetas
1.222	Juan Frias.	Virgen de las Huertas.	28 32
3.743	Jesualdo Golf.	La Hormiga.	78 »
3.264	Antonio Marin Marin.	Isabel la Católica.	24 »
3.124	José Martínez Rubio.	Santa Isabel.	36 »
2.638	José Antonio Martínez.	Santa Isabel.	264 »
2.481	Jesualdo Golf.	San Joaquín.	24 »
7.994	Sociedad Maravillas.	San José.	49 14
1.125	Jesualdo Golf.	Julio César.	25 98
»	José Alvarez Granero.	San José.	90 »
7.886	Juan Frias.	San Juan Bautista.	72 »
2.329	Sociedad Lomo de Bas.	San José 2.º	150 »
3.366	Antonio Marin Marin.	Los Lobos.	30 »
1.257	Angel Elul.	San Miguel.	180 »
3.360	Antonio Marin Marin.	Nicanora.	60 »
3.821	Mariano Campoy Garcia.	El Olvido.	108 »
7.791	Sociedad Eytier Benitez.	Por si acaso.	25 14
8.008	Juan Frias.	Perla.	25 14
3.449	Sebastián, Providencia y Serrahima.	Por si acaso.	68 76
2.879	José Martínez Rubio.	La Paca.	72 »
4.468	Sociedad Minas de Hierro de Morata.	El Pepito.	120 »
4.756	Pedro Romero Guevara.	El Medio.	180 »
1.498	Juan Frias.	Reservada.	36 »
1.015	El mismo.	Rosalía 3.ª	36 »
2.939	Alejandro Marin.	Rafael.	36 »
2.602	Fulgencio Palomera.	Santa Rita.	240 »
»	Rodolfo Doggio.	Rubi.	26 »
2.062	Asunción Fernández Zamora.	El Solitario.	90 »
2.468	Sociedad Lomo de Bas.	Sorpresa.	90 »
3.909	Salvador Vera Asensio.	Sergia.	72 »
»	Sociedad Triunfo de la Cruz.	Triunfo de la Cruz.	120 »
2.799	Juan Gangoity.	Vulcano.	36 »
5.802	Compañía de Aguilas.	Vicenta.	78 »
3.362	Antonio Marin Marin.	La Viña.	78 »
3.071	José Hernández Muñoz.	Carmencita.	72 »
4.436	José Serrahima.	El León.	48 »
4.525	Sociedad Lomo de Bas.	Juanito.	75 »
3.652	La misma.	La Pepita.	134 10
5.992	Angel de la G. Miró.	La Mosca.	66 »
6.156	Juan Antonio Gómez.	El Conejo.	54 »
4.403	Mariano Medina.	La Centella.	72 »
7.202	Francisco Asensio Ferrándiz.	La Prevención.	144 »
7.114	Francisco Hernández.	Cuatro Amigos.	60 »
7.412	Juan Frias.	Asunción.	24 »
8.046	Federico Moreno Sandoval.	Isaac.	36 90
9.353	Jacinto Alcaraz.	Anita.	132 »
9.311	Salvador López.	Joaquina.	36 »
9.372	Sdad. Minas de hierro de Morata.	San Vicente Ferrer.	90 »
9.389	Jacinto Alcaraz.	Proserpina.	24 »
9.554	Angel Fernández Zamora.	La Caridad.	72 »
9.555	El mismo.	El Pepito.	102 »
3.261	Juan Gangoity.	La Bermeja.	72 »
»	<i>Aguilas.</i>		
1.602	Sociedad La Generala.	San Antonio de Padua.	114 45
4.815	Idem Lomo de Bas.	San Antonio.	144 60
6.440	Compañía de Aguilas.	Amalia.	149 94
1.760	Gabriel Jiménez Dato.	San Bernardo.	180 »
1.678	Juan García González.	Continuación.	125 70
»	Isabel Perona.	El Castillo.	72 »
»	Alejandro Marin.	La Deseada.	180 »
3.295	Sociedad La Generosa.	La Despreciada.	62 85
3.967	Idem Lomo de Bas.	Esperanza.	101 25
1.952	La misma.	Santa Fé.	90 »
2.710	Antonio Jiménez Escobar.	San Francisco.	90 »
2.190	Sociedad Iberia.	La Iberia.	180 »
»	Idem La Providencia.	Patrocinio.	63 15
2.373	Agustín Carrasco.	Prevención.	120 »
3.294	Sociedad La Generala.	La Rebuscada.	181 35
1.679	Juan García González.	Riqueza Vista.	63 15

(Se continuará.)

Número 2.774.

**Anuncio de subasta de fincas.**

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la zona 10.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra Don José Gómez Gómez, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

**Providencia:**

«No habiendo satisfecho el deudor Don José Gómez Gómez, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por conocersele otros bienes que embargar,

se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día cinco de Diciembre próximo a las once horas del mismo, en el local de esta Agencia situado en esta ciudad, plaza de San Antolín núm. 3, siendo posturas admisibles para la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900».

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan:

*Pts. Cts.*

**Urbana.**

Don José Gómez Gómez.  
Una casa situada en esta ciudad, parroquia de San Antolín, calle de D. Pedro de la Flor, distinguida hoy con el núm. 7; que linda por la derecha entrando y por su izquierda otras casas de los herederos de Don Eduardo Robles; por el fondo ó Poniente la de D. Antonio Miñano, y su frente al Levante que es su situación, mide una extensión superficial de 63 metros y 22 centímetros. . . . . 2000 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 4.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 16 de Noviembre de 1914.  
—El Agente ejecutivo, Patricio López.

**Sexta sección.**

Número 2.765.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA**

Don Luis Ibáñez y Pisana, Alcalde constitucional de la ciudad de Yecla.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término para el

próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia durante cuyo plazo pueden presentarse por los contribuyentes comprendidos en ellos, las reclamaciones que estimen oportunas.

Yecla 14 de Noviembre de 1914.— Luis Ibáñez.

Número 2.812.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA**

**Edicto**

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término, formado para el próximo año de 1915, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Jumilla 20 de Noviembre de 1914.  
—El Alcalde, Martín García.

**Anuncios.**

**CAJA DE AHORROS**

**DEL BANCO DE CARTAGENA**

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas.  
Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

	Pesetas.
Saído anterior. . . . .	8.967 416'71
Imposiciones durante la semana. . . . .	56.168'89
<b>Suma. . . . .</b>	<b>9.023.585'60</b>
Reintegros. . . . .	185.866'75
<b>Saldo . . . . .</b>	<b>8.837.718'87</b>

Madrid 21 de Noviembre de 1914

**A LOS ALCALDES Y CONTADORES**

**DE LOS AYUNTAMIENTOS**

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.